



Quarta de la guerra.

**SELLO CUARTO, GUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y CUATRO.**

En la Villa de Torana y Balas Capitulase xella, en veinte  
y cinco de Junio mil ochocientos quatro, x punto, como lo tie-  
nen a costumbre, los Señores Conde, Justicia, y Regim<sup>to</sup>. xellos  
para con feia y tratar los asuntos pertenecientes al mesor sen-  
bicio x ambas M.M. bien y utilidad xerte comun; asaber los  
Señores D. Ignacio Maria x Turner y Moa, Alcalde mayor y Ca-  
pitán à Guerra xella por S. M. Cavallero Prebitero, Dipu-  
tado del comun, Jurado, y Sindico Ferrero xeo, que aba-  
lo firmaron, y asi juntos acordaron

De habiendo se dado parte por el fidei Cañero en el dia x  
ayer que el caño a la Carrasca esta destuido en parte cerca  
del parranco del medio, y queda a los lados, por lo q<sup>e</sup> se pide  
la mayor parte del agua, y la restante la divide en los Veci-  
nos a Medio, que han roto la jarilla a la division por lo q<sup>e</sup>  
precisamente no llega agua a esta fuente, y llegara a otra  
ximo a no bajar alguna, para el remedio x este daño,  
se proceda in mediata<sup>te</sup> al Reconocim<sup>to</sup> y taracion del reparo q<sup>e</sup>  
es necesario hacer para que el Pueblo no se vea en el conflicto  
de no tener agua que beber, y ciba la referida taracion  
por el peyto Miguel Vallar con asistencia del referido  
Cañero del importe a don xpaso, y a la cara mata puen-  
te que debe ponerse en la division a las Aguas, para que  
no se extraigan facil<sup>te</sup> separe ala Junta x Propio q<sup>e</sup>  
que in mediata<sup>te</sup> y sin perdida de tiempo proceda ala com-  
posicion x don Cañeria, y se de cuenta ala superioridad  
alo urgente del Caro y Parto para su aprovacion

Asi lo acordaron y firman don Señores donos Fee = Enmend =

Fernand = acordaron = ye  
Jesús D. Juan M<sup>to</sup> D. Gonzalo Jose  
y Canovas

